



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00241-00.

El gestor adjetivo de la sociedad accionante allega el documento, a través del cual se confiere la facultad para recibir, en el marco del apoderamiento otorgado en principio.

Sin embargo, desde ahora se vislumbra que **resulta inviable imprimir trámite a la denotada actuación**, en tanto que el actual trayecto ritual se encuentra suspendido, tal como se indicó en proveído adiado a 8 de octubre hogano, el que ha alcanzado firmeza, por lo cual, la parte interesada debe atenerse a lo allí dictaminado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7c88612fc4c9f4f47bdb2b39aae35d56e50fdfe7836d6de5448bda6277e745

4

Documento generado en 01/12/2021 03:08:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>